



ÁLCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE EDUCACION

DESPACHO

RESOLUCION No. 1751 del 26 de agosto de 2013

Por medio de la cual se convoca a docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, al proceso de evaluación de competencias correspondiente al año 2013

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2000, Decreto 1278 de 2002 y 2715 de 2009, así como la delegación de funciones contenidas en el decreto No. 318 del 10 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No. 0318 de fecha 10 de junio de 2008, el alcalde de Pasto delegó en el Secretario del sector educativo las funciones de administrar el personal directivo docente y administrativo del sector educativo oficial, efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio, realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atender solicitudes y peticiones en materia educativa que eleven los servidores públicos o la comunidad en general.

Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios certificados: administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que el Decreto 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectará la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que las realicen.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1278 de 2002 y 2715 de 2009, convocar al proceso de evaluación de competencias, para los docentes y directivos docentes que aspiren a ascender de grado en el escalafón docente o a ser reubicados de nivel salarial dentro del mismo grado al cual pertenecen.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la resolución No. 17227 del 28 de diciembre de 2012, estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2013 de los docentes y directivos docentes oficiales y se fijan los criterios para la aplicación de la prueba.

Que el artículo 7 del Decreto 2715 de 2009, dispone que es *responsabilidades de la entidad territorial certificada* convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional y divulgar la convocatoria para la evaluación de competencias y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que la secretaría de Educación Municipal, cuenta con las apropiaciones y rubros presupuestales necesarias exigidas en el artículo 10 del decreto 2715 de 2009, que permiten cubrir las obligaciones que

se adquieran con los docentes y directivos docentes objeto de ascenso y reubicaciones de nivel salarial, imputable al rubro de provisión de ascensos y reubicaciones de nivel de docentes y directivos docentes que serán considerados en el presupuesto que corresponde a la vigencia del año 2014.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, para que se inscriban y participen del proceso de evaluación de competencias y que cumplan con los requisitos establecidos para optar el Ascenso en el Escalafón Docente o la Reubicación de Nivel Salarial en el grado en que se ubiquen.



ÁLCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE EDUCACION

DESPACHO

PARAGRAFO: El NIP (Número de Identificación Personal) se debe adquirir en el banco Popular de Pasto, en la fecha establecida en el cronograma y corresponde a la Oficina de Escalafón de esta entidad verificar el cumplimiento de los requisitos y proyectar los actos administrativos que correspondan, dando cumplimiento a las garantías procesales de cada caso.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de evaluación de competencias se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma, de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 17227 del 28 de diciembre de 2012, la misma que debe tenerse en cuenta respecto de las obligaciones y responsabilidades de los aspirantes, así como los requisitos para optar por el ascenso y reubicación de nivel salarial los cuales se encuentran contenidos en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2009 y artículo 2 del Decreto 2715 de 2009.

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none">Apertura y Divulgación de la Convocatoria	<ul style="list-style-type: none">21 de agosto al 31 de agosto de 2013
<ul style="list-style-type: none">Recaudo número de identificación personal	<ul style="list-style-type: none">03 al 27 de septiembre de 2013
<ul style="list-style-type: none">Inscripción de aspirantes	<ul style="list-style-type: none">4 de septiembre al 01 de octubre de 2013
<ul style="list-style-type: none">Publicación de citación	<ul style="list-style-type: none">15 de noviembre de 2013
<ul style="list-style-type: none">Aplicación de los Instrumentos de evaluación	<ul style="list-style-type: none">24 de noviembre de 2013
<ul style="list-style-type: none">Publicación de los resultados individuales	<ul style="list-style-type: none">28 de enero de 2014
<ul style="list-style-type: none">Reclamación por resultados individuales	<ul style="list-style-type: none">29 de enero al 4 de febrero de 2014
<ul style="list-style-type: none">Publicación de lista de candidatos	<ul style="list-style-type: none">26 de febrero de 2014
<ul style="list-style-type: none">Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimiento	<ul style="list-style-type: none">27 de febrero al 19 de marzo de 2014

ARTICULO TERCERO: Esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.sempasto.gov.co, demás medios de comunicación y en las carteleras de la Secretaría y remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Que la Secretaría de Educación Municipal, cuenta con la respectiva apropiación y rubro presupuestal para cubrir las obligaciones que se adquieran con los docentes y directivos docentes objeto de ascensos y reubicaciones de nivel salarial, con cargo a la vigencia correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de pasto a los 26 de agosto de 2013

Original Firmado

JAIME GUERRERO VINUEZA

Secretario de Educación Municipal

Revisó: JESUS ENRIQUEZ ARELLANO
Subsecretario Aactivo, y Financiero.

Proyectó: CARLOS AUGUSTO CANSIMANCI TAPIA
Profesional Universitario Escalafón SEM PASTO